

Declaración de United International Pictures contra la esclavitud moderna

Esta declaración se publica de acuerdo con lo establecido por la Ley contra la Esclavitud Moderna del Reino Unido (2015). Establece las medidas que ha tomado United International Pictures (UIP) para evitar la esclavitud moderna y la trata de personas en su negocio.

RIESGO DE ESCLAVITUD Y TRATA DE PERSONAS

En cumplimiento de los valores centrales de UIP y de lo establecido en su Código de Conducta, UIP se compromete a actuar con integridad en todas sus acciones comerciales y hacer todo lo posible por hacer negocios exclusivamente con quienes comparten su compromiso con una conducta de negocios ética y lícita. UIP tiene tolerancia cero a la Esclavitud Moderna de cualquier tipo dentro de sus operaciones en todo el mundo.

NUESTRAS ACCIONES

Todo el personal de UIP y los licenciatarios de UIP deben asumir el compromiso personal de cumplir con el Código de Conducta y deberá certificar periódicamente haber leído, comprendido y cumplido el Código de Conducta y nuestra Declaración de Esclavitud Moderna. UIP también exige a sus intermediarios y proveedores el cumplimiento de su Código de Conducta y de las leyes de los países en los que opera, incluso aquellas leyes que les exigen tratar a los trabajadores de manera justa, ofrecer un entorno de trabajo seguro y saludable, y proteger la calidad ambiental. UIP solo contrata proveedores e intermediarios que cumplen con las leyes aplicables y con las normas que rigen el trabajo, la salud y la seguridad.

El Código de Conducta de UIP describe los requisitos mínimos que deben cumplir sus proveedores e intermediarios en cuanto a la esclavitud moderna y en cuanto a una amplia gama de buenas prácticas laborales. De acuerdo con lo establecido en sus disposiciones, las prácticas inaceptables por parte de proveedores incluyen las siguientes: (i) emplear trabajadores menores que la mayor de las siguientes edades: la edad mínima requerida o 16 años; (ii) usar mano de obra forzada, de reclusos o mano de obra bajo contrato de cumplimiento forzoso, o trabajadores sujetos a cualquier forma de compulsión o coerción; (iii) no cumplir las leyes y reglamentaciones ambientales aplicables; (iv) no cumplir las leyes y reglamentaciones aplicables que rigen el salario y las horas de trabajo, las jornadas de servicio y los pagos de horas extra; (v) no brindar a los trabajadores un lugar de trabajo que cumpla con las normas de salud y seguridad aplicables; y (vi) no cumplir y no hacer cumplir las políticas que exigen el cumplimiento de prácticas comerciales lícitas, entre ellas, la prohibición de pago de sobornos.

Nuestros equipos encargados de cumplimiento de normas, auditoría, legales y operaciones comerciales garantizan que se llevarán a cabo auditorías a nuestros licenciatarios, intermediarios y proveedores (y que se obtendrán compromisos contractuales de parte de dichos licenciatarios, intermediarios y proveedores) y que, además, se realizará monitoreo regular y se tomarán las medidas correctivas procedentes (entre ellas, en los casos en que corresponda, la rescisión del contrato).

El personal de UIP y los terceros licenciatarios tienen acceso a un proceso confidencial de denuncia de irregularidades a través del cual pueden exponer cualquier inconveniente en cada territorio donde opera UIP.

CAPACITACIÓN

La concientización acerca de la Esclavitud Moderna formará parte de la capacitación por Internet y presencial que se imparte a todo nuestro personal a nivel mundial. Además, ofrecemos capacitación especialmente diseñada en materia de Esclavitud Moderna a los terceros licenciatarios, en los casos en que corresponde.

La presente Declaración fue aprobada por el Directorio de UIP

